



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual el apoderado de la ejecutante presentó liquidación del crédito y, posteriormente solicita que se le dé traslado secretarial. Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA
Secretario

Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO BBVA COLOMBIA -NIT. 860.003.020.1
DEMANDADOS	-CAMILO ANDRÉS ROMERO PIÑERES –CC.79.940.923 -ISMAEL ANTONIO ROMERO MARTÍNEZ –CC.17.180.062
RADICADO	23001 31 03 003 2021 00271 00
ASUNTO	AUTO ORDENA DAR TRASLADO SECRETARIAL DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
PROVIDENCIA N°	(#)

Visto el informe secretarial que antecede y revisados los documentos de los cuales da cuenta, advierte el Despacho que, mediante correo electrónico de fecha **21-abril-2023**, el apoderado de la ejecutante remitió liquidación del crédito al correo institucional del Juzgado e igualmente, al correo del ejecutado CAMILO ANDRÉS ROMERO PIÑERES (carom76@hotmail.com), indicado en la demanda para efectos de notificación electrónica. Ver.

El demandado **CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES** se le puede notificar en la carrera 3 #70 – 30 en Montería, Córdoba, en el lugar de ubicación del inmueble hipotecado en la calle 67 #3 – 81 Apartamento 603 Edificio Atalanta en Montería, Córdoba, en la finca denominada “La Dorada” antes “La Fe” jurisdicción del municipio de Sincé, Sucre y en el correo electrónico: carom76@hotmail.com

****LIQUIDACION DEL CREDITO **BBVA DE COLOMBIA contra CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES Rad. No. 230013103003-2021-00271-00**

remberto hernandez <rembertohernandez64@gmail.com>

Vie 21/04/2023 8:04 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria

<j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>;carom76@hotmail.com <carom76@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (219 KB)

BANCO BBVA VS CAMILO ANDRES ROMERO PIÑERES.pdf;

Posteriormente, mediante memorial de fecha 11-05-2023, el togado solicitó que se surtiera el traslado de la liquidación del crédito.

Así las cosas y, teniendo en cuenta que, en el presente proceso también funge como ejecutado el señor ISMAEL ANTONIO ROMERO MARTÍNEZ -CC. 17.180.062 y en la demanda se indicó el desconocimiento de su dirección electrónica, encuentra necesario esta Judicatura, que le corra traslado secretarial de la liquidación del crédito al ejecutado Ismael Antonio Romero Martínez.

Siendo consecuente con lo expuesto, este juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería-Aplicación Sistema Procesal Oral;

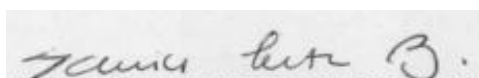
RESUELVE

ORDENAR A SECRETARIA REALIZAR EL TRASLADO de la liquidación al demandado ISMAEL ANTONIO ROMERO MARTÍNEZ -CC. 17.180.062, de conformidad con lo esgrimido en la parte motiva del presente proveído.

Por Secretaría, procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18aac31624efd2caeca2de082832f2b0c0c0981ac078f67c149f4e687c57863a**

Documento generado en 18/05/2023 09:13:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>